

El Consejo de Fisioterapeutas aprueba en Asamblea la definición oficial de "Acto Fisioterápico".

- Se define como "todo servicio prestado por el Titulado en Fisioterapia, realizado en el ejercicio de su profesión con libertad de decisión y autonomía profesional, dirigido a ciudadanos, grupos y comunidades"

Madrid, mayo de 2012.- La Asamblea General del Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España (CGCFE) ha aprobado la definición oficial de "Acto Fisioterápico" como "todo servicio prestado por el Titulado en Fisioterapia, realizado en el ejercicio de su profesión con libertad de decisión y autonomía profesional, dirigido a ciudadanos, grupos y comunidades".

Según se recoge en la resolución de la Asamblea, el fisioterapeuta, como profesional experto, "reúne los conocimientos científicos y las competencias necesarias para llevar a cabo en su totalidad el proceso de atención fisioterapéutico de los pacientes a su cargo, con la mayor calidad posible, en el ámbito de su autonomía en el ejercicio de su profesión".

El avance de la profesión, así como las nuevas competencias otorgadas al fisioterapeuta hacen necesario, según ha considerado la Asamblea, que, en el cumplimiento de los fines estatutarios del Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España, se establezca una definición oficial del "Acto Fisioterápico".

De este modo, en el ámbito clínico, el "Acto Fisioterápico" desarrolla el proceso de atención fisioterapéutico, que incluye la obtención de datos exploratorios y su valoración, la elaboración del diagnóstico fisioterápico, la planificación y promulgación del tratamiento, su ejecución mediante procedimientos manuales e instrumentales, la evaluación de los resultados alcanzados, el establecimiento e implementación de los registros pertinentes o, en su caso, de la historia clínica, así como la elaboración de informes sobre la evolución del paciente y de alta del tratamiento fisioterápico.

Todo ello, tomando como punto de partida las consecuencias de las alteraciones del estado de salud en el movimiento y con el objetivo de prevenir, tratar y reeducar tales alteraciones, restaurando el movimiento funcional en un entorno biopsicosocial y en todas las áreas clínicas y ámbitos laborales.

En el ámbito sociosanitario, según la resolución, también es "Acto Fisioterápico" el examen de peritación realizado por el fisioterapeuta a requerimiento de terceros, la planificación y puesta en práctica de programas de Promoción de la Salud y de Educación para la Salud en su campo competencial, así como las acciones de formación en materias propias de su desempeño profesional.